

# ***Dirección Técnica de Acreditación***



<i>Tipo:</i>	<i>Reglamento</i>
<i>Código:</i>	<i>DTA-RE-004</i>
<i>Versión:</i>	<i>7</i>
<i>Título:</i>	<i>Reglamento de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de interés e integridad</i>

*Vigente desde el 03 de febrero de 2025*

**Control de documentos**

<i>Elaborado por:</i>	<i>Miriam Yevara Morales</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2025-01-17</i>
<i>Revisado por:</i>	<i>Jose Choque</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2025-01-18</i>
<i>Aprobado por:</i>	<i>Hortencia Dávila Gonzales</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2025-01-18</i>

**Contenido**

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>4. ABREVIATURAS Y SIGLAS .....</b>	<b>3</b>
<b>5. REFERENCIAS DOCUMENTALES.....</b>	<b>3</b>
<b>6. CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>7. IMPARCIALIDAD .....</b>	<b>3</b>
<b>8. CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>4</b>
<b>9. CONFLICTO DE INTERÉS.....</b>	<b>4</b>
<b>9.1. POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS .....</b>	<b>5</b>
<b>10. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA DTA-IBMETRO .....</b>	<b>5</b>
<b>11. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EVALUADOR .....</b>	<b>5</b>
<b>12. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMITÉS .....</b>	<b>5</b>
<b>13. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EXTERNO .....</b>	<b>6</b>
<b>14. SANCIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>15. FORMULARIOS ASOCIADOS .....</b>	<b>6</b>

## 1. OBJETO

El presente reglamento establece las condiciones de *imparcialidad, confidencialidad, conflicto de interés e integridad* que debe cumplir el personal de la DTA-IBMETRO tanto interno como externo, que se encuentren en relación directa con los procesos de acreditación.

## 2. ALCANCE

Este documento es de aplicación obligatoria para todo el personal involucrado en el proceso de acreditación, vale decir a personal permanente de la DTA-IBMETRO, miembros del equipo evaluador (evaluadores líderes, evaluadores técnicos, expertos técnicos, observadores, evaluadores en entrenamiento), miembros de comités y otros, que se considere necesario.

## 3. DEFINICIONES

### Imparcialidad [1]

Objetividad con respecto al resultado de una actividad de evaluación de la conformidad.

Nota 1: La objetividad puede entenderse como ausencia de sesgos o libre de conflictos de interés.

### Conflicto de intereses

En el contexto del presente Reglamento, se entiende por conflicto de intereses cuando en el proceso de acreditación se pueden identificar intereses personales, laborales o contractuales, que interfieran en el proceso a analizar.

## 4. ABREVIATURAS Y SIGLAS

DTA	Dirección Técnica de Acreditación
IBMETRO	Instituto Boliviano de Metrología
OEC	Organismo de Evaluación de la Conformidad
OEC-A	Organismo de Evaluación de la Conformidad Acreditado.

## 5. REFERENCIAS DOCUMENTALES<sup>1</sup>

[1] ISO/IEC 17000                      Evaluación de la conformidad – Vocabulario y principios generales.

## 6. CONSIDERACIONES GENERALES

Las actividades del proceso de acreditación no pueden ser comprometidas por la actuación de los organismos relacionados, ya sean interno o externo a la estructura de la DTA-IBMETRO, ya que la dirección es la responsable de la imparcialidad de sus actividades de acreditación.

## 7. IMPARCIALIDAD

---

<sup>1</sup> Todos los documentos mencionados en su versión vigente

El personal de la DTA-IBMETRO, evaluadores líderes, evaluadores técnicos, expertos técnicos, evaluadores en entrenamiento, observadores y miembros de comités involucrados con el proceso de acreditación, deben actuar objetivamente y estén exentos de toda presión indebida, comercial, financiera o de otro tipo que pueda comprometer su imparcialidad. Así mismo, no se compromete en ninguna actividad que pueda poner en peligro su integridad de juicio en lo que se refiere a sus actividades.

Todo el personal involucrado con el proceso de acreditación debe evitar posibles influencias sobre los resultados por parte de personas u organizaciones ajenas al mismo.

La DTA-IBMETRO cuenta con una política de imparcialidad DTA-POL-002, la cual se encuentra a disposición de las partes interesadas mediante la página web.

El personal de la DTA-IBMETRO, equipos evaluadores relacionado con el proceso de acreditación, firma el formulario DTA-FOR-051 “Compromiso de imparcialidad, confidencialidad, conflicto de interés y ética”, con el objetivo de comprometer su imparcialidad y dar a conocer que no tiene conflictos de intereses con los trámites a tratar y evaluar, respectivamente.

Así como también, el equipo evaluador firma el formulario DTA-FOR-031 A “Designación de equipo evaluador” para comprometer su imparcialidad y declarar no tener ningún conflicto de interés con el OEC u OEC-A a evaluar.

En cuanto al proceso de toma de decisiones de la acreditación, este está estructurado de manera que se garantice que la acreditación se otorgue de forma imparcial

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

Todo el personal de la DTA-IBMETRO, incluido el equipo evaluador, miembros de comités, personal de organismos externos y cualquier otra persona que actúe en nombre de la dirección, tiene la responsabilidad de salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso o generada durante el proceso de acreditación, así como en otras actividades relacionadas con los servicios que brinda la DTA-IBMETRO, salvo cuando sea requerida por ley.

Para el compromiso de confidencialidad, se cuenta con los formularios DTA-FOR-051 el cual es aplicable para todo el personal relacionado con el proceso de acreditación, mismo que debe ser firmado cada gestión por el personal involucrado o cuando se actualice el formulario.

La DTA-IBMETRO se responsabiliza de la gestión de toda la información obtenida o creada durante los diferentes servicios y la confidencialidad de los mismos, a través de un sistema de archivo electrónico y físico con acceso restringido.

## **9. CONFLICTO DE INTERÉS**

El personal de la DTA-IBMETRO, declara ante los formularios respectivos si existe conflicto de interés con los trámites designado de los OEC u OEC-A a tratar para el proceso de acreditación. Así como también, el equipo evaluador, declara la inexistencia de conflicto de interés con el OEC u OEC-A a evaluar.

### **9.1. Posibles conflictos de interés**

Se generará conflicto de interés entre el personal de la DTA-IBMETRO, equipo evaluador y los OEC u OEC-A dentro el proceso de acreditación en los siguientes casos:

- Si existe parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y si existió una relación previa con el personal del OEC u OEC-A a tratar en los últimos dos (2) años;
- Cuando se haya dado una actividad relacionada como ser la asesoría, capacitación, auditoría interna o consultoría con el OEC u OEC.A;

## **10. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE LA DTA-IBMETRO**

Las responsabilidades para el personal de la DTA-IBMETRO son las siguientes:

- Identificar si existe dentro de los procesos de acreditación la posibilidad de interferir la confidencialidad, objetividad e imparcialidad con los servicios.
- Dar a conocer formalmente al Director(a) de Acreditación los posibles casos de conflicto de interés o riesgos a la imparcialidad, para ser registradas y analizadas, en la matriz de análisis de riesgos DTA-FOR-153.
- Firmar el compromiso DTA-FOR-051.
- Cuando realice la designación del equipo evaluador, debe analizar la trazabilidad de evaluador, verificando su hoja de vida con la calificación que cuenta.
- Cumplir el presente reglamento.
- Cumplir con el reglamento interno de IBMETRO.

## **11. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EVALUADOR**

Las responsabilidades del equipo evaluador son las siguientes:

- En cuanto el personal de la DTA-IBMETRO le da a conocer su participación como parte del equipo evaluador, debe dar a conocer si existe conflicto de interés con el OEC u OEC-A a evaluar o participar.
- Firmar el formulario DTA-FOR-031 A.
- Firmar el compromiso DTA-FOR-051.
- Cumplir el presente reglamento.
- Se compromete a cumplir las disposiciones de IBMETRO.

## **12. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMITÉS**

Las responsabilidades de los miembros de comités son las siguientes:

- En cuanto el personal de la DTA-IBMETRO le da a conocer su participación como miembro de un comité, el mismo debe dar a conocer si existe conflicto de interés con el tema a tratar.
- Firmar el compromiso DTA-FOR-051.
- Cumplir el presente reglamento.

### **13. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EXTERNO**

Las responsabilidades del personal externo son las siguientes:

- Firmar el compromiso DTA-FOR-051.
- Cumplir el presente reglamento.

### **14. SANCIONES**

Si se evidencia el incumplimiento de lo comprometido en los formularios establecidos o la divulgación de la información proporcionada sin previo aviso de la DTA-IBMETRO, ya sea por parte del personal de la dirección, algún miembro del equipo evaluador o de un miembro de comité, se le sancionará según lo mencionado a continuación:

- Personal interno de la DTA-IBMETRO: ante un incumplimiento, se informará a la Dirección Administrativa Financiera y/o Dirección General Ejecutiva para que se tomen las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del reglamento interno de IBMETRO u otras de la institución.
- Miembros del equipo evaluador y de comités: se le suspenderá del padrón y/o como miembro de comité, por un tiempo determinado en función del grado de incumplimiento, hasta un tiempo de un (1) año, emitiendo una notificación oficial al respecto; así como también se le sancionará según la normativa vigente en Bolivia, detallada en los términos de referencia.

### **15. FORMULARIOS ASOCIADOS**

DTA-POL-002	Política de imparcialidad
DTA-FOR-031 A	Designación de equipo evaluador
DTA-FOR-051	Compromiso de confidencialidad, imparcialidad, conflicto de interés y ética

### Apéndice A: Historial de revisiones del documento

<i>Fecha</i>	<i>Versión</i>	<i>Descripción</i>
2018-09-24	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación del documento</li> </ul>
2019-09-05	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se añadió los códigos de la matriz de riesgos y oportunidades de mejora DTA-FOR-153, DTA-FOR-154.</li> </ul>
2019-12-17	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se añadió que la DTA cuenta con una política de imparcialidad DTA-FOR-156.</li> <li>• Se añadió el apartado 12.</li> <li>• Se añadió en el apartado 10 "Firmar los compromisos DTA-FOR- 051A y el DTA-FOR- 051B" y "Cumplir el presente reglamento".</li> </ul>
2022-07-19	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se añadió el apartado 9 "Confidencialidad".</li> <li>• Se actualizó los formularios</li> <li>• Se modificó la definición de imparcialidad</li> <li>• Para el apartado de imparcialidad, se involucró a todos los servicios de la DTA evaluadores en entrenamiento, observadores y miembros de comités.</li> <li>• Se añadió en el apartado 8 "Acerca de la toma de decisión de la acreditación, el mismo está organizado de manera que la acreditación se proporcione imparcialmente".</li> <li>• Se añadió el apartado de sanciones.</li> </ul>
2022-12-23	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio del logo de la DTA</li> </ul>
2024-02-29	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión del documento</li> <li>• Se añadió la vigencia desde el 02 de mayo de 2024</li> <li>• Se cambia la codificación de la política de imparcialidad</li> <li>• Se elimina la recusación el equipo evaluador por el OEC</li> <li>• Se cambia el tiempo de la sanción de 6 meses a 1 año</li> </ul>
2025-01-17	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión del alcance</li> <li>• Se modificó la codificación del DTA-FOR-051</li> <li>• Se cambio la modalidad de la firma del DTA-FOR-051</li> <li>• En el apartado 14, se añade al personal de la DTA y mejora las sanciones</li> </ul>